



## El Ayuntamiento licita el contrato para la elaboración del Plan de Movilidad Sostenible al trabajo

- La Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible obliga a la implantación de este plan para centros laborales de más de 200 trabajadores o más de 100 trabajadores por turno

**Málaga, 10 de junio de 2026.-** El Ayuntamiento de Málaga ha sacado a licitación la contratación de una asistencia técnica para la elaboración de un Plan de Movilidad Sostenible al trabajo (PMST) para 12 centros de la estructura municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2025 de Movilidad Sostenible que obliga a la implantación de este plan para centros laborales de más de 200 trabajadores o más de 100 trabajadores por turno.

En este sentido, la aprobación de la mencionada ley ha introducido por primera vez en el ordenamiento jurídico estatal la obligatoriedad de implantar Planes de Movilidad Sostenible al Trabajo (PMST) en centros de actividad de gran tamaño. El artículo 26 de dicha norma, aprobada en diciembre de 2025, establece que las entidades públicas y empresas con centros de trabajo con los trabajadores referidos deberán disponer de este instrumento de planificación para reducir el uso del vehículo privado y el incremento del transporte público, así como de la movilidad activa, la reducción de emisiones, la mejora de la seguridad vial y la optimización de los accesos y aparcamientos.

1/3

El plazo inicial para disponer del Plan y haberlo implantado fue modificado mediante Real Decreto-ley 7/2026, pasando de 24 a 12 meses, plazo que expira el próximo mes de diciembre.

El precio base de licitación asciende a 72.528,96 euros (IVA incluido) y el plazo de ejecución del trabajo es de 4 meses.

### Fases para la redacción del PMST

En la primera fase, la empresa que resulte adjudicataria del contrato, procederá a identificar los centros de trabajo que deben incluirse en el estudio, la recopilación de la información organizativa de éstos, la definición de los interlocutores técnicos y el establecimiento del cronograma del trabajo.

Asimismo, se constituirá un grupo de seguimiento o comisión técnica con responsables



municipales, personal técnico, servicios de prevención, representación sindical y otros agentes implicados.

En la segunda fase la empresa recopilará y analizará la información cuantitativa y cualitativa relacionada con la movilidad laboral de cada uno de los centros de trabajo con información relacionada con la localización, accesibilidad viaria, infraestructuras, la descripción del centro de trabajo y sus instalaciones, el número de trabajadores, distribución horaria, el perfil laboral, actividades desarrolladas y distribución territorial de la residencia de la plantilla.

Por su parte, también se desarrollarán campañas específicas de obtención de información a través de encuestas, entrevistas, foros, ocupación de aparcamientos, etc.

En la fase tres y a partir de la información recopilada, elaborará un diagnóstico técnico individualizado para cada centro, de modo que se caracterice tanto la oferta como la demanda de movilidad.

En la cuarta fase, se propondrán medidas concretas clasificadas en 4 ejes:

- Gestión de Infraestructuras: Instalación de aparcamientos para bicicletas de alta seguridad, puntos de recarga eléctrica, optimización del parking corporativo.
- Fomento del Transporte Público y Colectivo: Convenios con la EMT/Consortio de Transportes, promoción de lanzaderas o bonificación de abonos.
- Movilidad Compartida y Alternativa: Implementación de plataformas de coches compartidos para empleados, fomento de sistemas de bicicleta compartida.
- Gestión Organizativa: Flexibilidad horaria para evitar horas punta, consolidación del teletrabajo donde sea técnicamente viable y planes de formación en conducción eficiente.

2/3

Por último, la quinta es la relativa a la el establecimiento del sistema de seguimiento y evaluación a través de indicadores de control para evaluar el grado de implantación de las medidas adoptadas.

### **Centros de trabajo objeto del Plan de Movilidad Sostenible**

Para la elaboración del Plan se estudiarán 12 centros de trabajo que se distribuyen de la siguiente manera:

1. Ayuntamiento de Málaga. 4 centros de trabajo:
  - Casa consistorial.
  - Edificio Múltiples de Servicios Municipales.
  - Complejo Tabacalera.



- Jefatura de Policía Local Málaga.
  
- 2. Gerencia de Urbanismo: Edificio Múltiple de Servicios Municipales.
- 3. Complejo Tabacalera.
- 4. MAS CERCA, S.A: Complejo Tabacalera.
- 5. EMASA (Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A.): Hospital Noble.
- 6. LIMPOSAM (Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste S.A.M.): sede Limposam.
- 7. EMT (Empresa Malagueña De Transportes, S.A.): sede EMT.
- 8. LIMASAM. 2 centros de trabajo:
  - Los Ruices.
  - Hermanas Bronte.